

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Báñez

DECRETO MUNICIPAL N°144

03 DE JULIO DEL 2026

SR. GERARDO PANIAGUA VIDAL.

ALCALDE MUNICIPAL.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

"ABROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N°120/2022 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2022, Y MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA"

VISTOS:

El Informe Técnico de Justificación para la Modificación del Decreto Municipal N° 120/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Productivo; el Informe Jurídico N° 176/2026 emitido por la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N° 2785 de 1 de junio de 2016; el Convenio Intergubernativo suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado reconoce la autonomía de los Gobiernos Autónomos Municipales para administrar sus recursos y ejercer las competencias que les asigna la Ley.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales facultan al Alcalde Municipal a emitir Decretos Municipales para reglamentar la administración municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 2785 se creó el Programa de Centros Municipales de Servicios de Mecanización Agrícola, transfiriéndose maquinaria agrícola a los Gobiernos Autónomos Municipales, quienes asumen la responsabilidad de su administración, operación, conservación y mantenimiento.

Que, mediante Decreto Municipal N° 120/2022 se aprobó el Reglamento Municipal de Funcionamiento del Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola.

Que, el Informe Técnico demuestra que las tarifas actualmente vigentes ya no cubren los costos reales de operación, mantenimiento, combustibles, lubricantes, repuestos, neumáticos y mano de obra, situación que pone en riesgo la sostenibilidad del servicio.

Que, el Informe Jurídico concluye que la modificación del Decreto Municipal N° 120/2022 es legalmente procedente.

POR TANTO:

El Señor Alcalde Municipal de El Torno, Cuarta Sección Municipal, provincia Andrés Báñez ; en el ejercicio de las atribuciones legales que tiene el Órgano Ejecutivo Municipal y al amparo de las atribuciones y competencias conferidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia , Carta Orgánica Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El presente Decreto Municipal tiene por objeto abrogar el Decreto Municipal Nro. 120/2022 de fecha 05 de Octubre de 2022, y emitir un nuevo Decreto Municipal de modificación del artículo 15 del Reglamento Municipal de Funcionamiento del Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola"

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN).- Se modifica el Artículo 15 del Reglamento Municipal de Funcionamiento del Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola, aprobado mediante Decreto Municipal N° 58/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15.- (PAGO POR EL SERVICIO).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, mediante el cobro por el servicio prestado tiene por finalidad cubrir y solventar los gastos de combustible tractor, aceites, filtros, grasas, desgaste de maquinaria y llantas y salario del operador.

I. El usuario interesado en hacer uso de la maquinaria , previamente a ello deberá realizar las siguientes diligencias:

¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Bóñez

- 1) En forma personal o mediante las autoridades comunales, el agricultor solicitará de manera formal al alcalde municipal el servicio, indicando el lugar, día hora y actividad a realizar para ser programados en un cronograma de servicio y elaborar la hoja de ruta.
 - 2) Una vez contada con una fecha ya establecida se proceda el depósito ante la cuenta fiscal que será establecida por la Dirección de Finanzas a través de la unidad respectiva, por concepto de servicios prestados.
- II. El costo por el servicio prestado estará sujeto bajo el siguiente detalle:

COSTOS POR SERVICIOS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA

N°	SERVICIO	COSTO/HA	COSTO/TAREA	COSTO/HORA
1	Rome Plow	Bs 400,00	Bs 40,00	Bs 400,00
2	Rastra	Bs 270,00	Bs 27,00	Bs 270,00
3	Arado	Bs 650,00	Bs 65,00	
4	Elaboración de Ensilaje			Bs 250,00
5	Siembra	Bs 220,00	Bs 22,00	

Los montos a cobrar por el uso fijado pueden sufrir reajustes si fuera necesario debido a que el servicio debe ser auto sostenible en el tiempo.

- III. Los recursos económicos que ingresan a las arcas del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno por la prestación de servicios con la maquinaria, equipos e implementos Agrícolas, deberán ser reportados mensualmente a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal estableciéndose la superficie de trabajo, tiempo de trabajo y monto recaudado.
- IV. Los gastos de mantenimiento de la maquinaria agrícola efectuados durante el mes serán reportados mensualmente, justificando el motivo, la fecha de adquisición y/o servicio, los cuales deberán ser demostrados documentalmente (recibo o factura)

ARTÍCULO 3.- (RATIFICACIÓN).- Se ratifican y se mantiene los demás artículos del Reglamento Municipal de Funcionamiento del Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola, aprobado mediante Decreto Municipal N° 58/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 4.- (VIGENCIA).- Las nuevas tarifas entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente Decreto en la gaceta municipal.

ARTÍCULO 5.- (CUMPLIMIENTO).- La Dirección de Desarrollo Productivo será la encargada del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO 6.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria al presente decreto municipal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

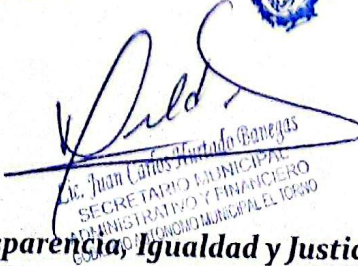
Quedan vigentes todas las demás disposiciones del Decreto Municipal N° 58/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018.

Es dado en el Despacho del Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 03 días del mes julio del 2026.


Abg. Efraín Ronald Calles Bonilla
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN Y
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL TORNO


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO


Ing. José W. San Andrés Gaviño
SECRETARIO MUNICIPAL
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL TORNO


Lic. Juan Carlos Montano Benegas
SECRETARIO MUNICIPAL
DE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO


Ing. Alfonso Calles Alvarado
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!

Oficinas: Plaza Principal "25 de Julio"

www.eltorno.gob.bo
Escaneado con CamScanner